ADENDA C del Contrato N° 06/2016

"CONSTRUCCION DEL EMBARCADERO MENOR EN LA COSTANERA DE VILLA HAYES"
PROGRAMA NACIONAL DE TURISMO, CONTRATO DE PRESTAMO N° 2453/OC-PR

El presente contrato, celebrado entre la **Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR)** con domicilio en Palma 468 entre Alberdi y 14 de Mayo, representada para este acto por la Ministra **Sra. MARCELA BACIGALUPO**, con Cédula de Identidad N° 618.781, en lo sucesivo llamado "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, el consorcio TES INGENET con RUC N° 80003112-1, con domicilio en 14 de abril N° 3255 c/ Paraíso, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS**, con Cédula de Identidad N° 2.292.560 en lo sucesivo llamado "EL CONTRATISTA", por la otra, en el marco de la ejecución del Contrato N° 06/2016 suscripto como resultado de la Licitación Pública Nacional en fecha 28 de julio de 2.016, aprobado según No Objeción del BID CPR/C/2016/1007 de fecha 06 de junio y Resolución de autorización de Adjudicación SENATUR N° 864 de fecha 25 de julio de 2.016 y la no objeción a la presente Adenda por nota CPR/C/2017/..... de fecha .....de 2017

PRELIMINARES:
La presente Adenda fue autorizada por la Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo, a través de la Resolución N°...1107.... de fecha ....04 de Septiembre.....-

Las partes convienen en celebrar el presente convenio modificatorio en atención a los días de lluvias registrados en el libro de obras, y que a su vez se encuentran convalidados por el Fiscal de Obras.

La Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR) y el consorcio TES INGENET constituido por Escritura Pública N° 16 de fecha 28 de julio de 2.016, pasada ente la Escribana Pública Ana María Pecci Cariboni, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el N° 1, Serie Contratos, folio 01/07 de fecha 02 de agosto de 2.016; según en adelante las "partes" disponen que la Adenda C al Contrato N° 06/2016, se regirá a través de la siguiente Cláusula:

CLAUSULA TERCERA:
Queda convenido que la CGC.1.1 (r) del Contrato N° 06/2016 queda redactada de la siguiente manera: La fecha prevista de Terminación de la totalidad de las obras es de 395 días, contados a partir de la orden de inicio, es decir que la vigencia del contrato queda establecido hasta el 31 de diciembre de 2017. Otorgándose de esta manera una prórroga de 125 días.

Así mismo, queda convenido que los términos y condiciones del proceso permanecerán invariables, por lo que las demás cláusulas del contrato original suscrito permanecerán inalterables.

En prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, "las partes" actuando cada una por medio de sus representantes, firman la presente "adenda" en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los...4... días del mes de.Setiembre de 2.017; recibiendo cada parte una copia.

Firmado por: _____ **MARCELA BACIGALUPO**, Ministra Secretaria Ejecutiva

Firmado por: _____ **DIEGO RODRIGUEZ BARRIOS**, Representante Legal
CONSORCIO
TES-INGENET

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
PROGRAMA NACIONAL DE TURISMO
SENATUR